

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de enero de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420200008600

Estando al Despacho para decidir, se observa que en la liquidación de costas no se incluyeron la totalidad de los gastos útiles causados en el proceso. En razón de lo anterior, habrá de modificarse la liquidación hecha por la Secretaría, y en consecuencia, se DISPONE:

PRIMERO: Modificar la liquidación en costas elaborada por la Secretaría de la siguiente forma:

Gasto	Valor
Agencias en Derecho (Doc. 0019 c.1.)	\$ 5.800.000,00
Expensas de notificación (Doc. 0008 pág. 5)	\$ 9.600,00
Expensas de notificación (Doc. 0011 pág. 4)	\$ 8.700,00
Gastos de Registro (Doc. 0006 pág. 7)	\$ 21.000,00
Gastos de Registro (Doc. 0006 pág. 7)	\$ 17.000,00
Total	\$ 5.856.300,00

SEGUNDO: En consecuencia, se aprueba la liquidación de costas en los anteriores términos.

TERCERO: En firme, de conformidad con el artículo 1° del Acuerdo No. PCSJA18-11032 del veintisiete (27) de junio de dos mil dieciocho (2018) el cual modifica el artículo 2° del Acuerdo No. PCSJA17-10678 del veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017), por Secretaría REMÍTASE este proceso a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

(2)